



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL ICA  
Hospital Regional de Ica

N° 031/2024-HRI/DE



## Resolución Directoral

Ica, 22 de Enero del 2024

### VISTO:

El Expediente N° 00650-001 que contiene el MEMO N° 00033-2024-HRI/DE, de fecha 11 de enero del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo el "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente 2024" del Hospital Regional de Ica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto el numeral VI del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticé una adecuada cobertura la prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM de fecha 30 de marzo de 2006 se aprobó el sistema de Gestión de calidad, que tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad atención en los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", es su Octava Política Nacional de Calidad en Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2014-SA, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, el cual en el literal c) del inciso 33.1 del artículo 33°, considera como una circunstancia atenuante para la aplicación de las sanciones, el hecho de que la IPRESS tenga implementado y en funcionamiento, antes de la fecha de detección de la infracción, un Sistema de Seguridad del Paciente y Control de Eventos Adversos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAS) en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de las directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-SA, se estableció criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado la misma que en su ficha N° 43: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, contiene el ítem Logro esperado y Porcentaje de cumplimiento: HOSPITALES nivel II (SIN POBLACION ASIGNADA), nivel III e INSTITUTOS: Criterio 1: Programación de Rondas de Seguridad del Paciente 1.1 Según lo establecido en la Directiva Sanitaria N°092/2020/DGAIN, el Hospital o Instituto, conforma y reconoce mediante acto resolutivo o documento oficial de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, un Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente. El documento oficial debe ser aprobado y publicado en la Web institucional hasta el mes de enero del 2024;

...///



W....

Que, mediante Informe N° 004-2024-GORE ICA –HRI/OGC, de fecha 10 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva mediante acto resolutivo la aprobación del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente 2024" del Hospital Regional de Ica.

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de la salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley 278767 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente 2024" del Hospital Regional de Ica, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución; -----

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ica, sea responsable de la implementación, monitoreo y evaluación de las actividades del "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 en el Hospital Regional de Ica; -----

**ARTICULO TERCERO:** Disponer a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución la publicación de la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica;

Regístrese, Comuníquese y publíquese;



DE  
CEA  
OGC  
OAJ